

1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 4 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—6.486-C.

15926 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia de Oviedo.*

Expediente de expropiación e imposición de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación y modernización de la red de distribución en el término municipal de Aller, aprobado por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 25 de agosto de 1976, e incluida en el plan de electrificación y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1973, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b del artículo 42 del Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541/1972, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente: 38.053-U. O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citado, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas que se detallan en hoja anexa, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aller y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificarse los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

Oviedo, 14 de marzo de 1977.—El Delegado provincial. 778-D.

Relación de fincas

Finca número 49. Denominada «El Carballeru», sita en Oyanco, término municipal de Aller; cultivo, monte bajo; longitud del vuelo de la línea, 40 metros; superficie ocupada por el vuelo de la línea, 314 metros cuadrados.

Finca número 52. Denominada «Vichaperal», sita en Oyanco, término municipal de Aller; cultivo, prado, huerta y castaños; longitud del vuelo de la línea, 280 metros; superficie ocupada por el vuelo de la línea, 2.198 metros cuadrados; superficie ocupada por el apoyo, 1,69 metros cuadrados.

Finca número 52 bis. Denominada «El Cantu», sita en Oyanco, término municipal de Aller; cultivo, prado; longitud de vuelo de la línea, 45 metros; superficie ocupada por la línea, 353 metros cuadrados; superficie ocupada por un apoyo, 1,69 metros cuadrados.

De las tres fincas anteriormente citadas el propietario es don Ramón García Baizán, domiciliado en calle Balbín, número 8, 3.ª derecha, Gijón.

15927 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.505 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica «La Magdalena», con domicilio en Bernardo Aza, Mieres, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación de Melandrera, El Pereo y La Vara, del concejo de Morcín, consistente en:

a) Línea aérea de A. T. a 12 KV., preparada para 20 KV., de 569 metros de longitud (La Linseca-El Pereo) formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos.

b) C. T. tipo intemperie de 100 KVA., a 12/0,38-0,22 KV., sito en El Pereo.

c) Redes de B. T. a 380/220 V., formadas por conductores de aluminio-acero y trenzado sobre apoyos de hormigón y madera, en Melandrera, La Vara y El Pereo.

Emplazamiento: Melandrera, La Vara y El Pereo, concejo de Morcín.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de abril de 1977.—El Delegado provincial.—1.238-D.

15928 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 2.668-6. Línea eléctrica aérea 5/13,2, derivada de la E. T. D. «Gurieuc-La Merced-Circuito 2», y final en centro de transformación número 211, «Pomar». Conductores D-40, sobre apoyos de hormigón. Longitud, 202 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 2 de octubre de 1966.

Asimismo se aprueba el proyecto de ejecución de referida instalación eléctrica.

Santander, 2 de mayo de 1977. — El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—6.494-C.

15929 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Jun Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 41,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 2.297 metros de longitud tendrá su origen en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», que alimenta a la localidad de Torrecaballeros, finalizando en el centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España, en las proximidades de la carretera N-110, discurrendo todo su trazado en el término municipal de Torrecaballeros. La finalidad de esta instalación es alimentar el repetidor de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.—7.958-C.

15930 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN. 11.691), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica en alta tensión y un centro de transformación en La Puebla de Valverde (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en A. T. y C. T., cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Derivada de la ya existente «Teruel-La Puebla de Valverde» de E.T.S.A.

Final: C. T. de referencia.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la estación de ferrocarril del Puerto Escandón, en La Puebla de Valverde.

Características principales de la línea aérea:

Longitud: 170 metros.

Potencia de transporte: 500 KVA.

Tensión nominal: 20 KV.

Conductores: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón armado.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5-10 por 100/230-133 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 6 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Pórtier-Piqueras y Alcaide.—2.179-B.

15931 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-474).

Visto el expediente incoado en esta Delegación de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea, a 13,2 KV., derivada de la de Zubileta-Alonsótegui-C. T. «Sordoiga» que tiene su origen en el apoyo número 4 de la línea anteriormente citada, y finaliza en el nuevo C. T. número 184, «Plaza Alonsótegui», barrio de Baracaldo, con una longitud total de 189 metros, empleando cable «Alrrey», de 48,1 milímetros cuadrados de sección, con apoyos de hormigón, al objeto de mejorar el servicio en la zona. Término municipal de Baracaldo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes, Bilbao, 9 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.234-C.

15932 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita (L-496).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la línea eléctrica aérea a 13,2 KV. desde la E. T. D. de Güeñes a Sodupe y Gordejuela IV tramo y derivaciones en el municipio de Gordejuela, que tiene su origen en el apoyo número 24 del tercer tramo de la línea citada, dando fin en el apoyo número 36, con una longitud total de 462 metros y derivación al C. T. «Albichu», dando comienzo en el apoyo número 30, con una longitud de 371 metros, apoyos de hormigón y cable de 54,6 milímetros cuadrados. Término municipal de Gordejuela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.233-C.

15933 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. L. 2.353.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de modificación y consolidación de las líneas a 13,2 KV., Cto. I y II de la E. T. D. de Guernica, por nuevas construcciones en Guernica, con conductor cobre de 8 milímetros de diámetro, cable LA-110 milímetros cuadrados, y una longitud de 461 metros, con apoyos metálicos.

Su finalidad será modificar las líneas en el tramo señalado. 2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 20 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.358-C.